

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto número 1065/2025, de 16 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada y encontrada correcta por el Servicio de Empleo Público de esta Corporación Provincial la documentación requerida en la base 9.1 de la convocatoria –“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022–, presentada por D. Carlos David Palomares García (decreto nº 1019/2025), aspirante propuesto por el Tribunal calificador del proceso específico de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre), por concurso, para cubrir en propiedad siete plazas como funcionarios de carrera de “OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS”.

CONSIDERANDO lo establecido en la base 9.1 de las bases generales.

VISTO el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Nombrar funcionario de carrera de esta Diputación Provincial, para ocupar una plaza de “OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS” –Agrupación Profesional de Oficios nivel C.D. 14– en favor de D. CARLOS DAVID PALOMARES GARCÍA, de la plantilla de personal funcionario.

SEGUNDO. El aspirante indicado tomará posesión en el número de plaza que a continuación se indica:

Nº	Nº PLAZA
1	592

TERCERO. En el acto de toma de posesión deberá efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 9.2 de la convocatoria.

CUARTO. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Toledo, 16 de junio de 2025.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-3080